

dinaria. Esta fué convocada para el miércoles 6 de abril de 1955.

Al mismo tiempo que reservo, para mi delegación, el derecho de insistir sobre esta cuestión, le ruego que se sirva comunicar la presente carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Omar LOUTFI
Representante de Egipto
en el Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/3389

Carta del 11 de abril de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[Texto original en inglés]
[11 de abril de 1955]

Tengo el honor de referirme a la sesión que el Consejo de Seguridad celebró el miércoles 6 de abril de 1955 (697a. sesión).

Después de esa sesión, se han producido los hechos siguientes:

1. La Comisión Mixta de Armisticio, en lo esencial, dió la razón a Israel, que denunció el ataque cometido por los egipcios el 3 de abril cerca de Nahal Oz. La Comisión llegó a la conclusión de que se trataba de un "ataque no provocado ... llevado a efecto desde las posiciones militares egipcias contra una patrulla de seguridad israelí regular", y que en el curso de este ataque dos soldados israelíes resultaron muertos y 12 heridos. La Comisión ha tomado nota, "con viva inquietud, de estos actos de agresión repetidos y continuos cometidos por Egipto contra Israel" (S/3390, anexo, decisión No. 11).

El 6 de abril informé al Consejo de Seguridad que tropas israelíes enviadas en auxilio de la patrulla habían sido objeto de un nutrido fuego que partió de la posición de los egipcios y habían tenido que poner en acción vehículos blindados para poder evacuar los heridos. La Comisión Mixta de Armisticio estimó que se trataba en este caso de "violaciones en el sentido técnico de la palabra" - expresión empleada por el Presidente - del Acuerdo de Armisticio. El Presidente se negó a admitir toda ingerencia de que, según él, los israelíes habían disparado primero. En lo relativo a dichas violaciones técnicas, el Presidente hizo notar que "había que tener en cuenta circunstancias especiales" (S/3390, anexo, decisión No. 10).

El informe que comuniqué al Consejo de Seguridad el 6 de abril queda, pues, totalmente confirmado. Se ha probado que se trataba de un ataque no provocado de los egipcios, y que las fuerzas israelíes se vieron obligadas a rechazarlo.

2. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Egipto por otras dos violaciones del Acuerdo de Armisticio General. Estas condenaciones se suman a las

que figuran en las resoluciones que lefante el Consejo de Seguridad el 6 de abril. Estas nuevas condenaciones conciernen a los puntos 9 y 10 de la lista que comuniqué al Consejo en el documento S/3385.

3. Egipto ha cometido una nueva violación del Acuerdo en Khirbet Maayan, en la región de Nirim. Los resultados de esta violación han sido muy graves. El 9 de abril, a las 15 horas aproximadamente, un vehículo del ejército israelí que realizaba una patrulla regular voló al estallar una mina puesta en ese lugar. Un soldado israelí resultó muerto en el acto y otro murió poco más tarde de las heridas recibidas. El vehículo quedó completamente destruido. A las 16.30 horas aproximadamente, desde una posición egipcia situada a unos 200 metros del punto en que fué atacada la primera patrulla, se abrió fuego contra una segunda patrulla israelí, la cual respondió en la misma forma en defensa propia.

Mi Gobierno ha pedido que la Comisión Mixta de Armisticio celebre una reunión extraordinaria para examinar este incidente, que debo igualmente poner en conocimiento del Consejo de Seguridad.

4. Desde el 6 de abril, fecha en que se reunió el Consejo de Seguridad, se han producido otros incidentes:

i) El 6 de abril, un grupo de ocho egipcios, armados con dos ametralladoras, atacaron una posición israelí situada al norte de Kisufim; los egipcios ocuparon una posición en el territorio israelí, pero más tarde fueron obligados a retirarse.

ii) El 8 de abril, a las 10 horas, un puesto de observación israelí de la región de Kisufim advirtió la presencia de un grupo de seis egipcios armados que se hallaban en el lado israelí de la línea de demarcación. Los soldados del puesto de observación hicieron disparos de aviso; el grupo se retiró al territorio controlado por Egipto. Para cubrir su retirada, una posición egipcia establecida en las proximidades abrió fuego sobre el puesto de observación israelí con morteros de 81 milímetros.

iii) El 8 de abril, a las 10.30 horas, un grupo de cinco egipcios hizo fuego contra una patrulla israelí regular, cerca de Nirim.

iv) El 9 de abril, desde el territorio controlado por Egipto se hicieron disparos contra la aldea de Magen y vehículos civiles que circulaban en las cercanías. Estos disparos provenían de la dirección de Zeita.

La tirantez provocada por los ataques egipcios es cada vez mayor, y el Acuerdo de Armisticio General está gravemente amenazado. En consecuencia, pido respetuosamente que el Consejo de Seguridad reanude con carácter urgente el examen de la denuncia israelí inscrita en el orden del día de la sesión del 6 de abril.

Tengo el honor de solicitar de Ud. que se sirva comunicar la presente carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abba EBAN
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas